



Exp.021
Núm.VIII/2000/803

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. **MENDOZA SEPULVEDA CARLOS**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

RESULTANDO

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al C. **MENDOZA SEPULVEDA CARLOS**, la categoría académica de Profesor de Carrera Titular "A", establecida en el artículo 21 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

CONSIDERANDO

I. El C. **MENDOZA SEPULVEDA CARLOS**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que no se le reconocen los documentos que presenta de los cualitativos de Formación Docente y de Dirección de Programas de Actualización Disciplinar; por lo que solicita que se emita un nuevo dictamen de promoción elevándolo a la categoría de Profesor Titular "B".

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios, resuelve que:



TEL. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



son infundados, en razón de que las constancias que presenta en su expediente no están acreditadas por la instancia correspondiente y le falta el cualitativo número 2, para poder acceder a una categoría superior; por lo tanto se le ratifica su categoría.

III. El recurrente **C. MENDOZA SEPULVEDA CARLOS**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además desea agregar que los documentos acompañados en el propio escrito que contiene su inconformidad, carecen de los documentos que exhibió adjuntando al mismo como lo es una constancia, un tríptico y publicaciones periodísticas que acreditan su intervención como Coordinador del Seminario y Taller de Administración y Procesos Electorales, considerando que no se efectuó la debida evaluación de su expediente por la instancia receptora, por lo cual solicita se revise en todas sus partes el proceso para determinar posibles omisiones y se le otorgue nuevamente la oportunidad de reintegrar al expediente las piezas faltantes y se le otorgue como es correcto la petición que manifestó en su recurso de inconformidad.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **procedentes**; toda vez que efectivamente acredita los elementos cualitativos de participación en Comisiones, mismo que se incorpora en la nueva tabla de evaluación anexa al presente. En mérito de lo anterior accede a una categoría superior.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente reúne los requisitos establecidos en el artículo 22 apartado B del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual accede la categoría de Profesor Titular "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA: Se **REVOCA**, el dictamen de Profesor Titular "A" a nombre del **C. MENDOZA SEPULVEDA CARLOS**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
TEL. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDA: Se dictamina al **C. MENDOZA SEPULVEDA CARLOS** la categoría académica de **Profesor Titular "B"**, adscrito a la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

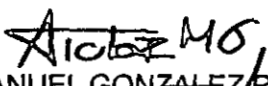
Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 1 de marzo de 2000


VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ


LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ


DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON


LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO



Dictamen de recurso de revisión del C. MENDOZA SEPULVEDA CARLOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88|EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO